

**Criterios para otorgar definitividad**

**Descripción:** 1. Para otorgar una definitividad, el CTIC deberá comprobar que el (la) candidato (a) satisface con claridad los criterios de evaluación establecidos por la entidad académica respectiva. 2. Para que la evaluación sea integral, se deberán tomar en cuenta criterios cualitativos como, por ejemplo, la relevancia de las aportaciones científicas del (la) candidato(a), la existencia de una producción primaria consistente, la incidencia en áreas emergentes, los desarrollos tecnológicos, la atención a problemáticas nacionales y la formación de recursos humanos. Adicionalmente se considerará su compromiso institucional y su contribución a la divulgación científica. 3. Idealmente los casos propuestos para definitividad, deberán alcanzar el consenso de la CAAA y del pleno del CTIC con el primer análisis de los expedientes. En aquellos casos en los que no es posible un consenso a favor, la definitividad se otorgará si la votación a favor en el pleno del CTIC es mayor o igual a las dos terceras partes (66.6%) de los consejeros presentes al momento de votar.

**CERRAR VENTANA**